



****FAC-S-2025-019318-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-019318-CE del 23 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor

ANONIMO ANONIMO

Correo electrónico: N/A



Contraseña: TnaSvaMExJ

Asunto: Respuesta queja anónima rad. N° FAC-E-2025-011093-RE de fecha 02-05-2025

En atención a la queja ANÓNIMA allegada por el correo anticorrupción de la FAC el 02 de mayo de la presente anualidad, radicada en la Sección Estratégica de Gestión Documental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo el consecutivo N° FAC-E-2025-011093-RE; por medio de la cual, se pone en conocimiento presuntas irregularidades en algunos contratos suscritos con empresas señaladas en el escrito anónimo y supervisados de acuerdo a lo descrito por oficial Superior, supuestas irregularidades relacionadas con ofrecimientos de "*donaciones, invitaciones a eventos y cursos de seguridad (...)*" entre otros señalamientos; al respecto me permito emitir respuesta en los siguientes términos:

En el marco del rol de control, prevención y seguimiento de la Inspección General, se efectuó por parte de control interno de la Dirección de Inspecciones de esta Inspección General, verificación de los contratos en los cuales, el Señor oficial tildado fungió como supervisor y/o gerente de proyecto, y en consecuencia se emite informe detallado mediante oficio FAC-S-2025-100580-CI del 22 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIINS, indicando:

1. Se revisó la estructuración de los contratos en mención; específicamente los estudios y documentos previos para establecer si había ponderables o si alguno de ellos incluía como obligación la prestación de servicio relacionado con capacitación.



2. Se pudo establecer de acuerdo a lo informado que, durante la verificación realizada en uno de los contratos, el ponderable estaba relacionado con la capacitación de 3 funcionarios en curso de seguridad informática, lo cual fue recibido a satisfacción, de acuerdo con lo descrito en el informe final de supervisión del año 2021.
3. Es importante señalar que, en el marco de la revisión adelantada por la Dirección de Inspecciones, la compañía (empresa contratista) cumplió con la entrega del ponderable y no estaba incluido el oficial señalado en la queja como receptor de capacitación y/o curso alguno por parte de proveedores.
4. En concordancia con lo descrito en el numeral inmediatamente anterior, se verifica Contrato cuya modalidad es de selección-licitación, advirtiéndose que los ponderables fueron recibidos a satisfacción, siendo entregados en su totalidad por la empresa contratista, de conformidad con lo descrito en el informe de supervisión final del año 2022. Es pertinente señalar, que no obra evidencia alguna que permita establecer que el oficial superior relacionado en la queja anónima, estuviere beneficiado con capacitaciones o aspectos diferentes a lo previamente consignado en el contrato.
5. Se efectúa verificación de orden de compra, puntualizando tanto la estructuración como la ejecución, etapas contractuales en las que no se relaciona ningún tipo de capacitación, siendo recibida a satisfacción.
6. Finalmente, y con fundamento en las verificaciones surtidas y los documentos que soportan la planeación y ejecución de los contratos, no se advirtió acción irregular que pudiera ser endilgada al funcionario señalado. Cabe resaltar que, en lo que respecta a capacitaciones o transferencias de conocimiento, estas obedecieron a ponderables debidamente incluidos y formalizados de acuerdo con las normas contractuales establecidas.

En estos términos, se emite respuesta íntegra y de fondo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.



Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA
Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

Elaboró: CT. IBARRA / IGEFA Revisó: MG. LOZANO / IGEFA Aprobó: MG. LOZANO / IGEFA

